

# Política G-17 del Consejo sobre Actividades Políticas en Propiedades del Distrito



---

## REFERENCIAS

[G-17: Procedimientos Administrativos, Actividades Políticas de los Bienes del Distrito](#)  
[Código de Utah comentado, sección 20A-8-101\(4\), Definiciones, "Partido Político Registrado"](#)  
[Código de Utah comentado, sección 20A-8-404, Uso de Edificios de Reuniones Públicas por parte de los Partidos Políticos](#)  
[Código de Utah comentado, sección 20A-11-1201 y siguientes, Ley de Actividades Políticas de las Entidades Públicas](#)  
[Código de Utah comentado, sección 53G-11-206, Licencia por Asociación](#)  
[Código de Utah comentado, 53G-10-202, Conservación de la Libertad Constitucional en las Escuelas Públicas](#)  
[Código de Utah comentado, sección 76-8-402, Uso Indebido del Dinero Público](#)

---

## LA POLÍTICA

La Junta de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City reconoce el valor educativo de aumentar el conocimiento y la apreciación de los estudiantes sobre diversos asuntos, actividades y eventos gubernamentales y políticos. La junta también reconoce los derechos constitucionales de sus empleados y estudiantes para participar en actividades políticas que cumplan con las leyes estatales y federales. La junta no interferirá ni desalentará el ejercicio legítimo de los derechos políticos y civiles de los estudiantes o empleados, siempre que tal las acciones cumplen con la ley, la política de la junta y los procedimientos administrativos del distrito. La ley estatal prohíbe el uso de los recursos del distrito, incluido el tiempo de trabajo, para actividades políticas o para influir en una propuesta electoral. El propósito de esta política es administrar las actividades políticas en la propiedad del distrito para asegurar que tales actividades cumplan con la ley y no distraigan la instrucción de los estudiantes.

El distrito ha establecido sus procesos específicos para implementar esta política de la junta a través de la [procedimientos administrativos](#).

LEGAL NORTON G-17-Policy 2-1-22 SPANISH 2022-3-24

Ningún empleado o estudiante del distrito debe ser sujeto de discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por motivo de su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluidas sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Investigaciones y Quejas/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.